



Resistencia, 21 de Junio de 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para resolver en el Expte N°2839/13 - caratulado: "JEFATURA DE POLICIA - DIRECCION DE ADMINISTRACION S/SOLICITA INVESTIGACION (REF:SOLICITUD PAGO GRAN INVALIDEZ AGTE. GALARZA AMILCAR FABIAN)" el que se inicia con las actuaciones remitidas por la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia en cumplimiento de lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno la que en su Dictámen N°528/13 expresa: "... se tramitó el pago de indemnización por accidente de trabajo "in-itinere" sufrido por el agente AMILCAR FABIAN GALARZA... en el que se hizo lugar a la solicitud de pago de la indemnización y se firmó Acta de Convenio de Pago por la suma de \$166.000.000..." "Con posterioridad el Sr. Galarza solicitó pago adicional por Gran Invalidez... en esta oportunidad se observó la existencia de firmas del Sr. Galarza de trazos diferentes... solicitando aclaración acerca de las diferentes grafías... en respuesta al referido pedido vuelven las actuaciones al organismo asesor con la petición de pago adicional por gran Invalidez efectuado por la madre del accidentado adjuntando Sentencia Judicial de fecha 11 de junio de 2013 por la que se declaró al Sr. AMILCAR FABIAN GALARZA Incapaz para dirigir su persona y administrar sus bienes; designando Curadora Definitiva a la Señora Fanny Griselda Galarza. Destaca que este trámite se inició en el año 2011... por lo que de los antecedentes reseñados surge que el trámite de reconocimiento y pago de la indemnización por accidente de trabajo "in- itinere" se realizó con un agente declarado judicialmente incapaz... se deberá dar intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para que se expida sobre la razonabilidad de lo actuado".

A fs. 37 se resuelve formar expediente e iniciar la investigación a fin de determinar si en relación a los hechos expuestos concurren los extremos legales exigidos por la Ley N°3468 - hoy Ley N°616-A.

A fs. 40 se dispone recibir declaración Testimonial a la Sra. Fanny Griselda Galarza, quien solicita se la excuse de concurrir a dicha audiencia, debido a que tiene que asistir a su hijo Amilcar Fabián Galarza, incapacitado física y mentalmente. (Informe fs. 43).

A fs.56/103 El Asesor General de Gobierno Miguel Garrido se presenta ante este organismo informando en relación al Expte N°2839/13 - caratulado " JEFATURA DE POLICIA DEL CHACO - DIRECCION DE ADMINISTRACION S/ SOLICITA INVESTIGACION REF: SOLICITUD PAGO DE GRAN INVALIDEZ" lo siguiente: "... el inicio de las actuaciones en Vuestra

dependencia se ha debido a la existencia de firmas distintas dentro del expte. administrativo y que posteriormente **fuero** **esclarecidas**, debiéndose el envío en razón del control de legalidad correspondiente a que por un lado existía una firma realizada con una impresión pulgar y en otro escrito una firma ilegible que correspondería a la misma persona; no siendo ánimo del suscripto dilatar el pago de ninguna prestación, La Asesoría Legal es quien ha dictaminado que corresponde abonar...". Acompaña copias certificadas de la Act. Simple N°130/03-03022011. (Informe fs. 56/103).

En consecuencia y habiéndose esclarecido la cuestión por la dependencia que ha iniciado las actuaciones y solicitado investigación, esta Fiscalía estima pertinente concluir con las mismas disponiendo su archivo definitivo, por no existir perjuicio a la Hacienda Pública, ni estar comprometida la gestión general administrativa.

Por todo ello, facultades legales otorgadas;

**RESUELVO:**

- I) **ARCHIVAR**, las presente causa.
- II) **REGISTRAR**, por Mesa de Entradas y Salidas.

**RESOLUCION N°:2118/17**



**Dra. Susana del Valle Esper Mendoz**  
**Fiscal Gral. Subrogante**  
**Fiscalía de Investigaciones Administrativas**